

diente de ayuda médico-protésica que impliquen su exclusión y avisar de la publicación de la Resolución provisional a las excluidas.

5.2. Impartir dos sesiones informativas-formativas al año a los órganos gestores en materia de personal.

5.3. Obtener una media de 7 sobre 10 en la valoración del grado de satisfacción obtenida en la formación recibida por los órganos gestores en materia de personal.

5.4. Resolver la concesión de permisos sindicales en el plazo máximo de 5 días e informar por correo electrónico a las Organizaciones Sindicales sobre la Resolución de los permisos.

5.5. Informar por teléfono o correo electrónico a las personas participantes en pruebas selectivas convocadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública de su exclusión o no admisión en las listas provisionales al objeto de su posible subsanación, siempre que hayan solicitado este servicio de avisos y residan en la provincia de Málaga.

5.6. Avisar por teléfono o correo electrónico al alumnado seleccionado a las actividades formativas.

5.7. Entregar con carácter inmediato a la finalización de los cursos presenciales, el 100% de certificados de asistencia y el 100% de diplomas e inscribir la actividad formativa en el plazo máximo de un mes desde su realización.

II. Indicadores.

1. Respecto a los compromisos de la Secretaría General.

1.1. Porcentaje de ejecución de los planes y programas diseñados en cuanto a los créditos asignados a los mismos.

1.2. Porcentaje de respuestas en plazo.

1.3. Tiempo medio de respuesta.

1.4. Tiempo medio de respuesta en los casos de averías críticas.

1.5. Tiempo transcurrido entre la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones para los Juzgados de Paz y su resolución.

1.6. Número de servicios en los que se implantan los sistemas de medición de la satisfacción y del tiempo de respuesta.

1.7. Tiempo medio transcurrido desde la correcta presentación de la factura o documento de pago ante la Delegación Provincial y la emisión de la correspondiente orden de pago a la entidad financiera.

1.8. Número de puestos interactivos de información.

2. Respecto a los compromisos del Servicio de Justicia.

2.1. Número de reuniones mantenidas al año.

2.2. Porcentaje de confirmaciones de las resoluciones provisionales al año.

2.3. Número de cuadernos distribuidos en papel, y fecha de alojamiento en la web de la Delegación Provincial.

3. Respecto a los compromisos del Servicio de Personal.

3.1. Tiempo medio de resolución de los procedimientos de gestión de personal, desde la recepción de la solicitud.

3.2. Tiempo medio transcurrido entre la petición de cobertura de puesto libre por maternidad o liberación sindical y el nombramiento.

3.3. Número de personas formadas en relación con el número de personas contratadas.

3.4. Incidencias incluidas antes del día 5 de cada mes, en nómina en relación con el número total de incidencias.

4. Respecto a los compromisos del Servicio de Informática.

4.1. Tiempo medio de resolución y cierre de incidencias al año.

4.2. Tiempo medio de actuaciones en Juzgado de Guardia fuera de horario habitual realizadas en plazo.

4.3. Porcentaje de sesiones formativas sobre el total de las solicitudes.

5. Respecto a los compromisos del Servicio de Administración Pública.

5.1. Porcentaje de personas interesadas, avisadas por correo electrónico o teléfono, de las deficiencias de sus expedientes de ayudas y porcentaje de excluidas en Resolución provisional avisadas.

5.2. Número de acciones formativas al año.

5.3. Valor medio del grado de satisfacción de la formación impartida en materia de personal.

5.4. Tiempo medio de respuesta en la resolución de petición de permisos sindicales.

5.5. Porcentaje de personas participantes avisadas por correo electrónico o teléfono, de su exclusión o no admisión en las listas provisionales a las pruebas selectivas por ellas solicitadas.

5.6. Porcentaje de alumnado seleccionado al que se le avisa por teléfono o correo electrónico.

5.7. Porcentaje de certificados entregados en plazo.

5.8. Porcentaje de diplomas entregados en plazo.

5.9. Porcentaje de inscripciones de la actividad formativa realizados en plazo.

C) Datos de carácter complementario.

Horarios de atención al público en la Oficina de Información y Registro: De las 9,00 hasta las 20,00 horas de forma ininterrumpida de lunes a viernes y los sábados de 9,00 a 14,00 horas.

Buzón de documentos.

A partir de la hora en que termina la atención al público y hasta las 24 horas de todos los días hábiles, la ciudadanía podrá depositar documentos en el buzón situado en la Avda. de la Aurora 47, Edificio de Usos Múltiples (acceso directo desde la vía pública).

Horario: De lunes a viernes de 20,00 a 24,00 horas y los sábados de 14,00 a 24,00 horas.

El servicio telefónico de Información de la Junta de Andalucía a través del 902 505 505 funcionará las 24 horas del día, 7 días a la semana, 365 días al año.

Málaga, 26 de julio de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CORRECCION de errores del Decreto 112/2006, de 6 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 121, de 26.6.2006).

Advertido error en el Decreto 112/2006, de 6 de junio, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores (BOJA núm. 121, de 26 de junio de 2006).

Página núm. 50.

728310 Titulado Grado Medio.

Donde dice: Núm. 1.

Debe decir: Núm. 2.

Página núm. 51.

1581310 Auxiliar Administrativo.

Donde dice: Núm. 8.

Debe decir: Núm. 9.

Sevilla, 10 de julio de 2006.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento de Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0008.JA/06.
Entidad beneficiaria: Jumasi Confort, S.C.A.
Municipio: Torredelcampo.
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0006.JA/05.
Entidad beneficiaria: Carpintería-Aluminio José Campos, S.L.L.
Municipio: Benatae.
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0002.JA/06.
Entidad beneficiaria: Constr. Rubistae, S.L.L.
Municipio: Baeza.
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0004.JA/06.
Entidad beneficiaria: Archivalia, S.C.A.
Municipio: Torredelcampo.
Importe subvención: 12.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0013.JA/06.
Entidad beneficiaria: Carnicería y Charcutería Gadi, S.L.L.
Municipio: Martos.
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0007.JA/06.
Entidad beneficiaria: Chapa y Pintura Hnos. Pérez, S.L.L.
Municipio: Castillo de Locubín.
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0005.JA/06.
Entidad beneficiaria: Franancris, S.L.L.
Municipio: Pegalajar.
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0018.JA/06.
Entidad beneficiaria: Mundo Joven Innova, S.L.L.
Municipio: Linares.
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0010.JA/06.
Entidad beneficiaria: Ecología y Calidad Consultores, S.C.A.
Municipio: Linares.
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0009.JA/06.
Entidad beneficiaria: Fermatos, S.L.L.
Municipio: Martos.
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0015.JA/06.
Entidad beneficiaria: Intec Solar Energías Alternativas, S.L.L.
Municipio: Torredonjimeno.
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0016.JA/06.
Entidad beneficiaria: Muebles Sixman, S.L.L.
Municipio: Mancha Real.
Importe subvención: 12.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 20 de julio de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 1 de agosto de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Chiclana (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de empresa ha sido convocada huelga en la empresa Urbaser, S.A., que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Chiclana (Cádiz), de forma indefinida, desde las 00,00 horas del día 11 de agosto de 2006, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Urbaser, S.A., que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Chiclana (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto últi-